



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 208

La Jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que enuncia, “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”, se permite hacer una relación de comunicaciones devueltas por la empresa de mensajería así:

PETICIONARIO	RADICADO ENTRADA Y/O CR	RADICADO SALIDA Y/O ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE FIJACIÓN	CAUSAL
ROSALBA PULGARIN DIONICIO EFREN ANDRES LUENGAS PULGARIN	RO-113037	2019EE19316	19/12/2019	NO EXISTE NUMERO 2019IE6050

Las respuestas relacionadas estarán a disposición en la Oficina Jurídica de esta entidad.

Esta NOTIFICACIÓN POR AVISO se fijará en la cartelera del primer piso de la sede del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, ubicada en la Diagonal 47 No. 77 A – 09 Interior 11 de la ciudad de Bogotá D.C., por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 19 DIC 2019, siendo las 7:00 a.m.

  
**ALBA DE LA CRUZ BERRIO BAQUERO**  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Natalie Manrique Linares/Contratista  
Revisó: Luz Adriana Piragauta/Profesional Universitario





INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 05-12-2019 03  
 AL Contestar Cite este Nro.: 2019EE19316 O 1 Fol: 1 Anex: 0  
 Origen: Sd: 1769 - SUBD. PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN/CAICEDO RUBIANO IVANNETE  
 Destino: PARTICULAR/EFREN ANDRES LUENGAS PULGARIN  
 Asunto: RO-113037  
 Observ.: Bogotá D.C.  
 Para consultar el estado de su trámite ingresa: [www.idiger.gov.co/correspondencia](http://www.idiger.gov.co/correspondencia)

RO: 113037

Señores  
**ROSALBA PULGARIN DIONICIO**  
**EFREN ANDRES LUENGAS PULGARIN**  
 Calle 71L Sur # 26D - 49  
 Barrio: Paraíso Mirador – Ciudad Bolívar  
 Teléfono: 3203371071 – 3202774268 - 3132182731  
 Correo electrónico: lupugivi@hotmail.com | 3-12  
 Ciudad

**REFERENCIA:** Radicado IDIGER – 2019ER21899  
 Número de Solicitud 20190956

Respetados Señora Rosalba y Señor Luengas:

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C.		C.C.	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:		Fecha 2:	
DIA	MES	DIA	MES
ANO	ANO	ANO	ANO
Fuera Mayor		Fuera Mayor	
Aparato Clausurado		Aparato Clausurado	
No Reside		No Reside	
Dirección Errada		Dirección Errada	
Fallecido		Fallecido	
Cerrado		Cerrado	
No Reclamado		No Reclamado	
Rehusado		Rehusado	
Desconocido		Desconocido	
No Existe Número		No Existe Número	

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual le solicitan al Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, "...información sobre el tema de ubicación que se lleva en el sector del barrio Paraíso y específicamente sobre el estado del lote ubicado en la Calle 71L Sur # 26D – 49, puesto que no ha sido notificada de nada..." informo que se dará respuesta en el marco de las funciones asignadas a la Entidad a través del Decreto Distrital 173 de 2014:

IDIGER como entidad coordinadora del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR – CC, al tenor de lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 3º del Decreto 73 de 2014 establece que la Entidad deberá actualizar y mantener el inventario de zonas de alto riesgo y el registro de familias en condición de riesgo sujetas a reasentamiento en el Distrito Capital, manteniendo actualizado el Sistema Único de Registro de Familias sujetas a Reasentamiento, desde su identificación, hasta la solución definitiva. Es importante resaltar que el proceso inicia a partir de la emisión de conceptos o diagnósticos técnicos de riesgo emitidos por el IDIGER, y/o fallos judiciales que identifican predios en riesgo y recomiendan a las familias habitantes al programa de reasentamiento.

Al revisar las cosas y una vez revisadas las bases de datos del Sistema de Información Para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE y el Sistema de Información Único de Registro de Reasentamiento, se estableció que el IDIGER a través del Concepto Técnico de Riesgo CT 8405 y su Adenda 1 CT 8556 del 17 de Julio de 2018, identifico el predio de la referencia ubicándolo en la Manzana catastral 012 y lo estableció como Lote 008-33, el cual fue recomendado e incluido al programa de Reasentamiento por encontrarse en una zona de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa.

Teniendo en cuenta lo anterior, funcionarios de la Subdirección de Reducción de Riesgo del IDIGER y un equipo técnico y social de la Caja de la Vivienda Popular – CVP, de manera conjunta realizaron desde el mes de Noviembre del año 2018 hasta mediados del mes de marzo de 2019, la caracterización y la notificación de la condición de riesgo de las familias recomendadas al programa de reasentamiento en el barrio Paraíso Mirador, que para el

Remitente

Nombre/Razón Social: IDIGER  
 Dirección: Diagonal 47 N 77A - 09 int 1  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código postal: 111071091  
 Envío: YG247648867CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: IDIGER  
 Dirección: CL 71L SUR 26 D 49  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código postal: 111071091  
 Fecha admisión: 06/12/2019 15:09:53





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

caso en particular no se pudo brindar información, ni entregar los documentos soportes para iniciar el proceso, puesto que en el predio del cual ustedes manifiestan son los propietarios y/o poseedores, en las diferentes visitas y recorridos no hubo quien pudiera atender ni brindar información, consecuencia de ello fue la continuación de las labores de reasentamiento con los demás inmuebles colindantes donde se encontró familias habitantes y que aportaron los documentos requeridos de manera oportuna.

Para finalizar y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Distrital 255 de 2013, es importante precisar que el Programa de Reasentamiento va dirigido a las familias que se encuentran habitando predios en **zonas de alto riesgo no mitigable** en el Distrito Capital y que fueron identificadas en el momento en que se emiten los documentos técnicos de ingreso. En este orden, en el Distrito Capital, el tema de reasentamiento se rige por lo establecido en la Ley 9 de 1989 y Ley 388 de 1997, así como sus decretos reglamentarios, que señalan la obligatoriedad de realizar los censos y los inventarios de viviendas, para determinar la población beneficiaria; adicionalmente, en concordancia con los artículos 5 y 6 del mencionado Decreto, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular – CVP llevar a cabo el proceso de Reasentamiento de los predios recomendados. En este sentido, si la señora Rosalba Pulgarin y el señor Efrén Luengas consideran que poseen derechos sobre el predio de la consulta, debe acercarse a CVP ubicada en la Carrera 13 N° 54 - 13, quien es la entidad encargada de adelantar el Programa de Reasentamiento, para que reciba orientación e información sobre el caso en particular.

Cordialmente,

**IVAN HERNANDO CAICEDO RUBIANO**

Subdirector Para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Copia: *Dra. Isis Paola Díaz Muñiz. Directora Técnica de Reasentamientos. Caja de la Vivienda Popular. Calle 54 # 13 – 30. Teléfono: 3494520*

Proyectó: *Harold Mendoza González - Profesional Social. CPS 281 de 2019. HM*  
Revisó: *Ligia Constanza Cañón Riaño - Profesional Especializado 222 – 23. LR*

